Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS EJERCICIO 2026

00001382

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2026.

VISTO el expediente nro. 2581/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de Medicamentos Uso Hospitalario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de medicamentos uso hospitalario, consumo aproximado de tres meses;

Que a fs. 2/6 adjunta solicitud de pedido por un valor de $46.673.852,26.-;

Que a fs. 7/8 agrega presupuestos proporcionados por distintos proveedores;

Que a fs. 9/10 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 11/14 consta solicitud de gastos por un monto de $46.673.852,26.-;

Que a fs. 15/19 consta pliego de Bases y Condiciones Particular y general para adquisición de insumos descartables de uso medico;

Que a fs. 20/22 obra pedido de cotización;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 24 y vta. Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 13/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios nro. 13/26 para la adquisición de descartables uso médico, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de $46.673.852,26.- (pesos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 1 de octubre de 2026 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1103/26.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL